

Ciudad de México a 2 de febrero de 2025

Ansley Insight

Represalias de Canadá a aranceles estadounidenses

El 2 de febrero de 2025, el gobierno de Canadá publicó las represalias¹ que implementará en respuesta a la imposición de aranceles de 25% a las importaciones procedentes de Canadá, así como un arancel de 10% sobre recursos energéticos procedentes de ese país hacia Estados Unidos (EE.UU.), como medio para tratar de detener los flujos ilegales de fentanilo y la migración indocumentada.

El mandatario canadiense enfatizó en la trayectoria de la relación bilateral Canadá-EE.UU., así como en los esfuerzos que el país ha implementado para fortalecer la seguridad de la frontera que comparte con su socio comercial² y reconoció que los aranceles anunciados por su contraparte estadounidense dividirían el trabajo conjunto entre las Partes. La publicación de represalias se presentó luego de las declaraciones que hizo el primer ministro canadiense, Justin Trudeau, con respecto a la medida recién anunciada por el gobierno de EE.UU.

Las retaliación del gobierno canadiense comprende la imposición de aranceles de 25% sobre bienes procedentes de EE.UU. equivalentes a 155 mil millones de dólares (mdd), de los cuáles, sólo la imposición de aranceles a una fracción de bienes equivalente a 30 mil millones de dólares, entrarán en vigor el 4 de febrero de 2025, mientras que el resto de medidas de retaliación entrarán en vigor en 21 días, para que empresas canadienses busquen alternativas de abastecimiento.

Los bienes sujetos a represalia incluyen, entre otros: productos avícolas, carne, lácteos, frutos, frutos secos, harinas, semillas, jugos vegetales, grasas y aceites, embutidos, azúcares, chocolate, agua, preparaciones para alimentos animales, tabaco, perfume, cosméticos, jabón, neumáticos, textiles, prendas de vestir, artículos de cocina, papel y cartón, maquinaria y equipo, lavadoras, secadoras, motocicletas, y aeronaves.³ La lista no incluye productos automotrices ni de la industria de acero y aluminio.

Impacto sobre el mercado canadiense

Los principales productos que Canadá importa de EE.UU. que se verán afectados por la retaliación canadiense serán las preparaciones alimenticias de la subpartida 2106.90, cuya importación alcanzó un valor de 1,589 mdd en 2023 y representa 18.8% de los 30 mdd sujetos de arancel.

¹ Bajo recomendación de los Ministerios de Finanzas y Relaciones Exteriores de Canadá, a través de Ordenes del Consejo¹ (*orders in council*, en inglés). Disponible en: <https://orders-in-council.canada.ca/attachment.php?attach=46660&lang=en>

² Ver. Global News. (2025). Canada's Trudeau announces 25% counter tariffs on US goods. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=92rutFilWAM>

³ Para más información, revisar Anexo A. Lista de bienes sujetos de arancel a nivel capítulo.



Los principales productos que Canadá importa de EE.UU. y que están exentos de represalia son los aceites de petróleo o de material bituminoso; vehículos de motor para el transporte de mercancías; aceites ligeros o preparados, de petróleo o materiales bituminosos; automóviles, partes y accesorios de carrocerías para tractores, vehículos automóviles para el transporte de diez o más personas; desperdicios y desechos de oro; partes y accesorios de tractores; tractores de carretera para semirremolques; gas natural en estado gaseoso; medicamentos; piezas de turborreactores; cajas de cambio y sus partes; vehículos de motor para el transporte de mercancías; partes de aviones, helicópteros o aeronaves no tripuladas y alcohol etílico desnaturalizado.



Anexo A. Lista de bienes sujetos de arancel a nivel capítulo

Capítulo de tarifa canadiense	Bienes
Capítulo 01. Animales vivos y productos del reino animal	Aves.
Capítulo 02. Carne y despojos comestibles.	Carne y despojos comestibles de aves; grasas de cerdo sin partes magras, grase de aves; carne y despojos comestibles.
Capítulo 04. Leche y productos lácteos.	Lácteos.
Capítulo 07. Hortalizas, plantas, raices y tubérculos alimenticios.	Tomates; legumbres.
Capítulo 08. Frutas y frutos comestibles, cortezas de cítricos.	Frutos de cáscara frescos o secos; cítricos frescos o secos; melones, sandías y papayas; duraznos, ciruelas; <i>berries</i> .
Capítulo 09. Café, té.	Café; té verde; pimienta; vainilla; canela; clavos; nuez moscada y cardamomo; aníz, cilantro, comino; jengibre, azafrán, cúrcuma.
Capítulo 10. Cereales.	Trigo; centeno; cebada; avena; arroz.
Capítulo 11. Productos de la molinería, malta, almidón y fécula.	Harina de trigo.
Capítulo 12. Semillas y frutos oleaginosos.	Semillas de colza.
Capítulo 13. Extractos vegetales.	Jugos y extractos vegetales.
Capítulo 15. Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano.	Grasas y aceites y sus fracciones de pescado; aceite de cacahuate; aceite de palma; aceites de girasol, cártamo o algodón; aceites de nabo, colza o mostaza; mantequilla.
Capítulo 16. Preparación de carne, pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados.	Embutidos; demás preparaciones y conservas de carne; crustáceos, moluscos y demás invertebrados.
Capítulo 17. Azúcares y artículos de confitería.	Azúcar de caña o remolacha; lactosa, maltosa, glucosa y fluctuosa, miel natural, melaza caramelizada; melaza; artículos de confitería sin cacao.
Capítulo 18. Cacao y sus preparaciones.	Chocolate y demás preparaciones.
Capítulo 19. Preparaciones a base de cereales.	Extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina; pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas;



Capítulo de tarifa canadiense	Bienes
	productos de panadería, pastelería o galletería.
Capítulo 20. Preparaciones de hortalizas u otros frutos.	Hortalizas, frutas; partes comestibles de plantas preparadas o conservadas; jugos de frutos.
Capítulo 21. Preparaciones alimenticias diversas.	Preparaciones para salsas, salsas preparadas, sazónadores, mostaza; preparaciones para sopas; helados; preparaciones alimenticias.
Capítulo 22. Bebidas, bebidas alcohólicas y vinagre.	Agua, agua mineral, agua gaseada; cerveza de malta; vino de uvas frescas; vermouth y demás vinos; bebidas fermentadas; alcohol etílico, aguardiente y licores.
Capítulo 23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias y alimentos preparados para animales.	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
Capítulo 24. Tabaco y sucedáneos del tabaco.	Tabaco en rama o sin elaborar; cigarros; tabaco para formar; productos que contengan tabaco, nicotina.
Capítulo 25. Sal, azufre, yeso, cal y cemento.	Arenas silicias y cuarzosas.
Capítulo 33. Aceites esenciales, perfumes, cosmética.	Perfumes y agua de tocador; maquillaje; preparaciones capilares (shampoo); preparaciones para higiene bucal.
Capítulo 34. Jabones, preparaciones para lavar, lubricantes, ceras artificiales y velas.	Jabón.
Capítulo 35. Materiales albuminoideas.	Caseína; albuminas; peptonas.
Capítulo 39. Plásticos y sus manufacturas.	Rebestimiento de plástico para suelos, adhesivos o locetas; placas, láminas, hojas, cintas y tiras autoadhesivas; bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, inodoros; artículos para el transporte o envasado de plástico; vajilla; artículos para la construcción de plástico (ventanas, puertas, persianas).
Capítulo 40. Caucho y sus manufacturas.	Llantas neumáticas; demás manufacturas de caucho vulcanizado.
Capítulo 42. Manufacturas de cuero, talabartería, carteras, artículos de viaje.	Artículos de talabartería o guarnicionería; baúles, maletas, maletines, portadocumentos; prendas



Capítulo de tarifa canadiense	Bienes
	y accesorios de vestir con cuero natural (cinturones, guantes).
Capítulo 44. Madera, carbón y manufactura de madera.	Madera acerrada o desbastada; hojas para chapado; madera; tableros de partículas; tableros de fibra de madera; madera contrachapada; obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares;
Capítulo 47. Pasta de madera.	Pasta mecánica de madera; pasta química de madera.
Capítulo 48. Papel y cartón.	Papel higiénico; cajas, bolsas de cartón; libros registro, talonarios, encuadernados; los demás papeles, cartones.
Capítulo 49. Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas.	Impresos, incluidas estampas y fotografías (material publicitario).
Capítulo 57. Alfombras.	Alfombras de nudo de material textil; alfombras y demás rebestimientos para el suelo; césped artificial.
Capítulo 61. Prendas y complementos.	Abrigos, chaquetas capas y cazadoras; para mujer; trajes, sacos, short, pantalones cortos para hombres; traje sastre, vestidos, faldas para mujeres; camisas de punto para hombre; camisas, blusas para mujeres; calzones, camisones, pijamas para hombres; combinaciones en aguas, bragas, pijamas para mujeres; camisas de punto; jerseys, pullover, artículos similares; prendas y complementos para bebés; conjuntos de entrenamiento de deporte; prendas de vestir confeccionadas con tejido de punto; panties, calzas, medias de compresión; guantes, manoplas; los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados.
Capítulo 62. Prendas y complementos.	Abrigos, chaquetones, capas para hombres; trajes, conjuntos, chaquetas para hombres; trajes sastre, conjuntos, chaquetas, calzones y shorts para mujeres; camisas para hombres; camisas para mujeres; camisetas, calzoncillos, camisones y pijamas;



Capítulo de tarifa canadiense	Bienes
	prendas y complementos para bebé; prendas de vestir confeccionadas; conjuntos de abrigos de entrenamiento o deporte; sostenes, fajas y corsés; pañuelos de bolsillo; chales; corbatas; guantes y mitones; los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados.
Capítulo 63. Los demás artículos textiles confeccionados.	Mantas; ropa de cama; cortinas; tapicería; bolsas; toldos de cualquier clase; carpas.
Capítulo 64. Calzados, polainas, artículos análogos.	Calzado impermeable con suela de caucho o plástico; calzados con suela y/o parte superior en caucho o plástico; calzado con suela de caucho, plástico, de cuero natural o regenerado; calzado con suela de caucho, plástico de cuero natural o regenerado con la parte superior en material textil; los demás calzados.
Capítulo 65. Sombreros y sus partes.	Sombreros y demás tocados; sombreros con encaje, fieltro u otro producto textil; los demás sombreros.
Capítulo 69. Productos cerámicos.	Fregaderos, lavabos, cisternas.
Capítulo 70. Vidrios y sus manufacturas.	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño y oficina.
Capítulo 71. Perlas naturales.	Diamantes; plata; platino en bruto; artículos de joyería y sus partes; demás manufacturas de metal precioso; bisutería.
Capítulo 73. Manufacturas de fundición, hierro o acero.	Estufas, cocinas, parrillas, braseros.
Capítulo 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos.	Sierras de mano y hojas de sierra; limas, escofinas y alicatas; llaves de ajuste de mano; herramientas de mano; cuchillos con hoja cortante o dentada; navajas y máquinas de afeitar; tijeras y sus hojas; cucharas, tenedores, cucharones y cuchillos de mantequilla.
Capítulo 83. Manufacturas diversas del metal común.	Candados, cerraduras y cerrojos; guarniciones, herrajes y artículos similares.



Capítulo de tarifa canadiense	Bienes
Capítulo 84. Reactores nucleares, calderas, máquinas y artefactos mecánicos.	Bombas de aire o de vacío; refrigeradores, congeladores y demás materiales; aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio; máquinas para lavar vajillas, máquinas para limpiar o secar botellas; las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar y excavar, extraer o perforar tierra; máquinas, aparatos, y artefactos de cosecha, incluidas las prensas para paja o forraje; lavadoras y secadora; herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado.
Capítulo 85. Máquinas, aparatos y material eléctrico.	Aspiradoras; aparatos mecánicos con motor eléctrico incorporado; afeitadoras de máquinas de cortar cabello; calentadores eléctricos de agua.
Capítulo 87. Vehículos automóviles, tractores y velocípedos.	Motocicletas.
Capítulo 88. Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes.	Aeronaves no tripuladas.
Capítulo 93. Armas, municiones y sus partes, accesorios.	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen deflagración de pólvora; demás armas de aire comprimido o gas; bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones.
Capítulo 94. Muebles, mobiliario médico-quirúrgico y similares.	Asientos, incluso los transformables en cama; los demás muebles y sus partes; somieres, artículos de cama y artículos similares.
Capítulo 95. Juguetes y artículos para deporte.	Videoconsolas y máquinas de videojuegos.
Capítulo 96. Manufacturas diversas.	Encendedores y mecheros mecánicos o eléctricos.
Capítulo 97. Objetos de arte y antigüedades.	Pinturas y dibujos hechos totalmente a mano.

